DICTAMEN D.A.J. Nº 2069 del 23 de Octubre de 2019.-

REFERENCIA: D.A.J. Nº 5263/2019 LLAMADO MOPC Nº 172/2012 LPN FIRMAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA REGION ORIENTAL – TRAMO GUAYABI – CALLE BERTONI, ID Nº 246651 – CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 29/2013 – EMPRESA ADJUDICADA: APONTE LATORRE - PAGO DE INTERESES MORATORIOS.

SRTA. LINCY LUCENA VERA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer jurídico sobre pago de Intereses Moratorios, solicitado por la firma APONTE LATORRE, en el marco del LLAMADO MOPC Nº 172/2012 LPN FIRMAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA REGION ORIENTAL – TRAMO GUAYABI – CALLE BERTONI, ID Nº 246651 – CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 29/2013, y al respecto esta Dirección señala:

ANTECEDENTES:

1. Memorándum UOC Nº 4889/2019 de fecha 23 de octubre de 2019 de la Unidad Operativa de Contratación.
2. Dictamen UOC Nº 49/2019 de fecha 23 de octubre de 2019 de la Unidad Operativa de Contratación.
3. Informe DTCI (I.M.) Nº 41/2019 (MEU Nº 53064/2019) de fecha 21 de octubre de 2019.
4. Planilla de Resumen Intereses Moratorios
5. Memorándum UOC Nº 4799/2019 de fecha 17 de octubre de 2019 de la Unidad Operativa de Contratación.
6. Memorándum DE Nº 1458/2019 de fecha 11 de octubre de 2019 del Departamento de Ejecución.
7. Memorándum UOC Nº 4572/2019 de fecha 2 de octubre de 2019 de la Unidad Operativa de Contratación.
8. Memorándum DAV Nº 1503/2019 de fecha 20 de setiembre de 2019 del Departamento de Administración Vial.
9. Memorándum DE Nº 1346/2019 de fecha 19 de setiembre de 2019 del Departamento de Ejecución.
10. Borrador de Resolución.
11. Informe Técnico del Departamento de Ejecución de fecha 13 de setiembre de 2019.
12. Nota de fecha 2 de setiembre de 2019 de la firma Aponte Latorre Constructora.

Patricia Castillo
Mat. N° 7.[illegible]
Dra. Lorena Balbuena Soto
Abogada
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. Nº 2069 del 23 de Octubre de 2019.-

13. Nota DE Nº 277/19 de fecha 27 de agosto de 2019 del Departamento de Ejecución.
14. Memorándum Nº 181/19 de fecha 28 de mayo de 2019 de la Dirección de Finanzas.
15. Memorándum D.C. Nº 186/2019 de fecha 23 de mayo de 2019 del Departamento de Contabilidad.
16. Memorándum DE Nº 744/2019 de fecha 21 de mayo de 2019 del Departamento de Ejecución.
17. Presentación de Pedido de Pago de fecha 20 de diciembre de 2018 de la firma Aponte Latorre.
18. Certificado de Cumplimiento Tributario de Aponte Latorre S.A.
19. Informe de Verificación de Pólizas.
20. Nota de fecha 20 de diciembre de 2018 de la firma Aponte Latorre.

NORMATIVAS APLICABLES:

1- Contrato SG Ministro Nº 29/2013 del 16 de abril de 2013.

2- CGC: *"15.6.1. En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.*

3- CGC: *"15.6.2. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3".*

4- CGC: "*17.2.3. A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes. El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura*

Patricia Castillo
Abogada
Ab. Lorena Baldrena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 2069 del 23 de Octubre de 2019.-

será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo. La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado".

CONSIDERACIONES:

Que, por Memorándum UOC Nº 3377/2019 del 31/07/2019 la Unidad Operativa de Contratación solicita parecer jurídico sobre la procedencia del pago de Intereses Moratorios a la firma APONTE LATORRE S.A. y el borrador de Resolución respectivo.

Que, por Dictamen UOC Nº 49/2019 del 23/10/2019 la Directora de la Unidad Operativa de Contratación, Srta. Lincy Lucena Vera concluye: *"...la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones considera que, en base a lo expresado en el Informe Técnico elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, los antecedentes remitidos y los fundamentos que motivarían la mora en el pago de las facturas, se ajusta al supuesto enmarcado en las Condiciones Especiales del Contrato, con relación al pago de Intereses Moratorios del Contrato S.G. Ministro Nº 29/2013, suscrito en el marco del LLAMADO MOPC Nº 172/2012 LPN FIRMAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA REGION ORIENTAL – TRAMO GUAYABI – CALLE BERTONI, ID Nº 246651. EMPRESA ADJUDICADA: APONTE LATORRE"*

Que, el Informe DTCI Nº 41/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, expresa: *"De acuerdo a la verificación documentaria realizada en esta Dirección, se sugiere atender los puntos indicados en ítems 1.e y 2.d, del presente informe, y conforme lo establece la Res. Nº 918/17. Se sugiere da prosecución a los tramites administrativos, una vez cumplido con las observaciones detalladas más arriba".*

Que, por Memorándum DAV Nº 1503/2019 del 20 de setiembre de 2019, el Departamento de Administración Vial informa sobre la Disponibilidad Presupuestaria para el pago de los Intereses Moratorios solicitados.

Que, por Memorándum DOP-UPE Nº 214/2019 de fecha 29 de julio de 2019, la Unidad Ejecutora de Proyectos Franja Costera de Asunción, señala: *"Me dirijo a usted, en atención al informe DTCI Nº 21/2019 de la Dirección Técnica de Control Interno, en el que remite observaciones con respecto al pago de los intereses moratorios del llamado de referencia, asimismo sugiere, que una vez cumplido los puntos observados, proseguir con los trámites*

Patricia Castillo
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Olivary Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Dra. Lorena Balbuena Soto

DICTAMEN D.A.J. Nº 2069 del 23 de Octubre de 2019.-

administrativos de pago. Al respecto, esta Unidad Ejecutora manifiesta con respecto al ítem 2.c que el expediente se encuentra sujeto a la reprogramación presupuestaria con SIME Nº 59.370/2019; asimismo se sugiere remitir el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que la misma emita el Dictamen DAJ correspondiente, y cumplir con lo observado en el ítem 1.e".

Que, según Informe Técnico del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad y planilla de cálculo de Intereses Moratorios de fecha 13/09/19, elaborado por el Ing. Rene Peralbo, el monto total a pagar asciende a Gs. 131.069.312 (guaraníes ciento treinta y un millones sesenta y nueve mil trescientos doce) IVA incluido. –

Que la firma solicitante, Aponte Latorre S.A., a través de la nota de fecha 2 de setiembre de 2019, solicita el pago de los Intereses Moratorios acompañando la planilla de cálculo de los mismos y que corresponde con el monto calculado por la Unidad Administradora del Contrato.

CONCLUSION:

POR TANTO, esta Dirección considera que se hallan reunidas las formalidades legales exigidas para honrar las obligaciones pendientes, por un monto de Gs. 131.069.312 (guaraníes ciento treinta y un millones sesenta y nueve mil trescientos doce) IVA incluido, conforme al Informe Técnico elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, en el marco del LLAMADO MOPC Nº 172/2012 LPN FIRMAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA REGION ORIENTAL – TRAMO GUAYABI – CALLE BERTONI, ID Nº 246651– CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 29/2013, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A., y de conformidad a las Cláusulas 15.6.1, 15.6.2 y 17.2.3 de las Condiciones Generales del Contrato. -

El análisis jurídico se refiere específicamente a la aplicación de la norma legal prevista en el contrato, no así con relación al cálculo de intereses realizado y aprobado por la dependencia técnica, y sin perjuicio de que en caso que otras dependencias verifiquen en los sistemas presupuestarios que las causales en los atrasos de los pagos señalados en el Informe Técnico no se deban a la indisponibilidad presupuestaria, se procedan a realizar los descuentos que así correspondan respecto a los montos de intereses aprobados. -

Finalmente se aclara que antes de emitir Resolución Ministerial se deberá contar con el correspondiente certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Atentamente. -

Patricia Castillo
Abogada

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000